

DECRETO N° 1362

TEMUCO.

VISTOS:

08 SET. ZU14

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Octubre 2014

Rol

: 7-2828

Actividad Económica

: CENTRO DE BELLEZA : 930.200

Código Actividad Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: ARRAYAN N°435

Nombre Del Contribuyente

: VANGUARDIA HAIR & BEAUTY LIMITADA

Rut

: 76.379.049-5

Dirección Particular

: ARRAYAN N°435

Fecha De Solicitud

: 01.09.2014

Otorgación Nº

: 144 : 01.09.2014

Fecha Rol Avalúo

: 1371 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

"Ror Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JÚŽÍNARANEDA NAVAŘRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRQ/gra

NICIPALIDA

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Obd. 102 503 08.09. 2014

185974